



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCION NÚMERO **2303** 13 DIC 2016

"Por la cual se ordena dar de baja unos bienes de propiedad de la Secretaría Distrital de Gobierno y se determina el destino final de los mismos"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO

en uso de sus facultades legales, especialmente las que le confieren el literal g del artículo 3o. del Decreto Distrital No.411 de 2016 y el numeral 5.6.1.2 de la Resolución 001 de 2001, expedida por el Contador General de Bogotá, D.C., y

CONSIDERANDO:

Que el literal g) del artículo 3o. del Decreto Distrital No.411 de 2016 dispone que es función del Despacho de la Secretaría Distrital de Gobierno: "Dirigir y coordinar los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación y control de la Secretaría, orientados a garantizar el cumplimiento de su misión institucional".

Que mediante Resolución No.001 de 2001, el Contador General de Bogotá D.C., expidió el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en los entes públicos del Distrito Capital, el cual debe ser aplicado, entre otras, por las dependencias y los organismos de la Administración Central, que no tengan procesos establecidos para el manejo de inventarios, propiedad, planta y equipo.

Que la Secretaría Distrital de Gobierno, mediante Resolución No.1594 de 2001, adoptó el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo de los bienes de los entes públicos del Distrito Capital, en cumplimiento de las disposiciones contempladas en la Resolución No.001 de 2001, expedida por el Contador General de Bogotá, D.C.

Que el numeral 2.3.3.1 de la Resolución No.001 de 2001 establece que: "*Con el propósito de velar por el correcto manejo de los bienes e inventarios se debe crear un comité que coordine, planifique y apoye en su gestión al responsable del almacén y bodega, el que estará conformado por un grupo multidisciplinario que tendrá a su cargo las decisiones relacionadas sobre la materia*".

Que mediante las Resoluciones Nos.1174 de 2002, 1173 de 2010 y 1730 de 2016, se creó el Comité Coordinador de Inventarios de la Secretaría Distrital de Gobierno y se estableció su conformación y funciones.

Que, conforme con lo previsto en el numeral 3 del artículo tercero de la Resolución No.1174 de 2002, es función del Comité Coordinador de Inventarios "*Conceptuar respecto del acta de baja y destino final de los bienes declarados inservibles o no utilizables de la entidad, previo análisis y presentación de las investigaciones y estudios correspondientes*".

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820680
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



2303

14
13 DIC 2016
Página 2 de 4

Continuación Resolución Número

“Por la cual se ordena dar de baja unos bienes de propiedad de la Secretaría Distrital de Gobierno y se determina el destino final de los mismos”

adelantados por la Dirección Administrativa o por las dependencias responsables de emitir los respectivos conceptos, dentro de los cuales se podrán contemplar factores como: Resultado de la evaluación costo/beneficio, valor de mantenimiento, concepto técnico, nivel de uso, tecnología, costo de bodegaje, estado actual y funcionabilidad, entre otros”.

Que el Decreto No.1082 del 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en su artículo 2.2.1.2.2.2, señala que *“La Entidad Estatal que enajene bienes con el mecanismo de subasta pública debe seguir el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del presente decreto, teniendo en cuenta que el bien debe ser adjudicado al oferente que haya ofrecido el mayor valor a pagar por los bienes objeto de enajenación y en consecuencia, el Margen Mínimo debe ser al alza”.*

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4o. de la Resolución No.1174 de 2002, modificada por las Resoluciones Nos.1173 de 2010 y 1730 de 2016, el Comité Coordinador de Inventarios se reunió el día 18 de noviembre de 2016, con la finalidad de presentar información respecto de los vehículos ubicados en el Almacén General de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Que en virtud de la referida reunión, el Comité Coordinador de Inventarios, sugirió dar de baja a los bienes, descritos en el Acta de Baja No.05 del 18 de noviembre del 2016, que se relacionan a continuación:

PLACA DE INVENTARIO No.	PLACA DEL VEHICULO	CLASE DE VEHÍCULO	MARCA/LINEA	MODELO
61380	OBE-641	AUTOMOVIL	MAZDA 323	2000
63320	OBE-436	CAMIONETA	TOYOTA BURBUJA	2004

Que la baja de los vehículos relacionados se sustenta en que los mismos fueron calificados como inservibles y, por tal motivo, no son requeridos por la Entidad.

Que los referidos vehículos fueron declarados por el Comité Coordinador de Inventarios como bienes que no se requieren para el normal desarrollo de las actividades de la Entidad, toda vez que se evidenció su desgaste, deterioro, alto consumo de combustible y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

2303

17
13 DIC 2016

Continuación Resolución Número 2303 Página 3 de 4

"Por la cual se ordena dar de baja unos bienes de propiedad de la Secretaría Distrital de Gobierno y se determina el destino final de los mismos"

cuantiosos gastos de mantenimiento que demandan su operación, de acuerdo con el análisis costo/beneficio realizado por parte de la Dirección Administrativa, razón por la cual es procedente darlos de baja.

Que el Comité Coordinador de Inventarios sugirió como destino final, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.2.2 del Decreto No.1082 de 2015, ofrecer los bienes relacionados mediante el mecanismo de subasta pública.

Que el costo histórico de los bienes devolutivos indicados previamente es de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$44.452.000) y su valor actual en libros de CERO PESOS (\$0).

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Dar de baja de los inventarios de la Secretaría Distrital de Gobierno, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, los bienes que la Entidad no requiere para su servicio, relacionados en el Acta de Baja No.05 del 18 de noviembre de 2016, que se describen a continuación:

CLASE DE VEHÍCULO	PLACA DE INVENTARIO No.	VALOR EN LIBROS	DEPRECIACION	VALOR EN LIBROS
AUTOMOVIL MAZDA 323 MODELO 2000	61380	\$ 8.900.000	\$ 8.900.000	\$ 0
CAMIONETA TOYOTA BURBUJA MODELO 2004	63320	\$ 35.552.000	\$ 35.552.000	\$ 0
TOTAL		\$ 44.452.000	\$ 44.452.000	\$ 0

ARTÍCULO 2o. Enajenar los bienes relacionados en la presente Resolución mediante el mecanismo de subasta pública, en los términos indicados en el artículo 2.2.1.2.2.2.2 del Decreto No.1082 de 2015.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

2303

17
13 DIC 2016

Continuación Resolución Número 2303 Página 4 de 4

"Por la cual se ordena dar de baja unos bienes de propiedad de la Secretaría Distrital de Gobierno y se determina el destino final de los mismos"

ARTÍCULO 3o. El oferente a quien se adjudique el respectivo vehículo deberá realizar los trámites de traspaso y asumir los costos respectivos.

PARÁGRAFO. Si al momento del retiro de los vehículos se encontrare vencido el SOAT y/o la revisión técnico mecánica y de emisión de gases contaminantes; el oferente a quien se haya adjudicado el respectivo vehículo deberá incurrir en los gastos que implique su renovación.

ARTÍCULO 4o. Enviense copias de la presente Resolución a la Dirección Administrativa, la Dirección Financiera, la Oficina de Control Interno y al Área de Almacén e Inventarios, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO 5o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 13 DIC 2016

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


MIGUEL URIBE TURBAY
Secretario Distrital de Gobierno

Funcionario o Asesor	Nombre	Vo.Bo	Fecha
Proyectó:	Nidia Esperanza Álvarez Sierra		
Revisó:	Magdalena Durán Solórzano		
Aprobó: Director Administrativo	José Fernando Flórez Sánchez		
Revisó/Aprobó: Directora Jurídica	Adriana Lucía Jiménez Rodríguez		
Aprobó: Subsecretario de Gestión Institucional	Lúbar Andrés Chaparro Cabra		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Secretario Distrital de Gobierno.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820880
Información Línea 185
www.gobiernobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**